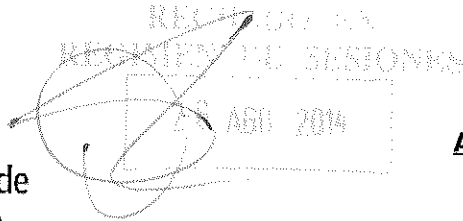




Ayuntamiento de
Vélez Málaga



AREA DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN nº 7026 /2014

ASUNTO: Adjudicación del contrato para la ejecución del servicio de redacción de proyecto básico y ejecución de intervención en el Teatro Lope de Vega de Vélez Málaga. (EXP.SER.04.14).

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN ORDINARIA**, para contratar mediante **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y PLURALIDAD DE CRITERIOS** la ejecución del servicio de referencia.

Visto el informe del Director del Área de Urbanismo e Infraestructura de fecha 8 de agosto de 2014 en la que se formula propuesta de adjudicación en favor del siguiente licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego:

CONTRATISTA	D. Francisco J. Moreno López
CIF	52.578.725-N
PRECIO DEL CONTRATO	47.030,00 euros.
IVA	9.876,30 euros.
PRECIO TOTAL (IVA incluido)	56.906,30 euros.
PUNTUACION TOTAL OBTENIDA	20 PUNTOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	1 mes para el proyecto básico desde la firma del contrato y 2 meses para el proyecto de ejecución, a contar desde la aprobación del proyecto básico por el órgano competente.
CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMÁS	
Las observadas en este informe.	

Atendiendo a lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares en su apartado de Fase de Negociación, se concedió un plazo hasta el pasado día 13 de agosto, para la presentación de contraofertas por los licitadores.

Consta en el expediente administrativo, Acta de fecha 14 de agosto del 2014 de apertura de los Sobres de Contraoferta, expresándose por ambos licitadores su renuncia a realizar contraoferta; no alterándose en consecuencia el informe de formulación de propuesta de adjudicación emitido por el Director del Área de Urbanismo e Infraestructura de fecha 8 de agosto.

Cumplidos los trámites señalados en el artículo 151.2 del TRLCSP - y por tanto requerida, y aportada dentro del plazo por el licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa, la documentación previa a la adjudicación del contrato.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012

HE RESUELTO

I .- DECLARAR válido el ato de licitación.

II .- PONER DE MANIFIESTO a los licitadores a los efectos de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP **el informe del Director del Área de Urbanismo e Infraestructura de fecha 8 de agosto de de 2014 de la propuesta al órgano de contratación de EXCLUIR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** al siguiente licitador y por los siguientes motivos:

PROPOSICIÓN Nº 2 D. Luis M. López Capel.

La propuesta nº 2 no supera el umbral determinado en el Pliego.

III .- ADJUDICAR AL SIGUIENTE LICITADOR, en los términos señalados y dentro del plazo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP, el contrato para la ejecución de las prestaciones de referencia al ser su proposición considerada, por los informes técnicos como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo dicho documento de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales :

CONTRATISTA	D. Francisco J. Moreno López
CIF	52.578.725-N
PRECIO DEL CONTRATO	47.030,00 euros.
IVA	9.876,30 euros.
PRECIO TOTAL (IVA incluido)	56.906,30 euros.
PUNTUACION TOTAL OBTENIDA	20 PUNTOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	1 mes para el proyecto básico desde la firma del contrato y 2 meses para el proyecto de ejecución, a contar desde la aprobación del proyecto básico por el órgano competente.
CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMÁS	
Las observadas en este informe.	

IV .- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que **será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato** en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 156 del TRLCSP, **siendo requerido en su momento para ello** (por fax o correo electrónico).

V.- COMUNICAR al adjudicatario que **el plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP** salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, **y que si se excediese este plazo**, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el

retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

VI.- RETENER LA GARANTÍA DEFINITIVA DE PARTE DEL PRECIO por el importe equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido), en la forma y condiciones señaladas en el Apartado (J) del Anexo I al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares: *Forma y condiciones de la retención: mediante retención del 5% del importe de las facturas emitidas (IVA excluido).*

VII.- DESIGNAR como Responsable del Contrato a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP **al Jefe de Sección de Mantenimiento e Inversiones en Edificios Municipales**. En el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación.

VIII.- PUBLICAR la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 y 151.4 del TRLCSP.

IX.- PUBLICAR, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.1 del TRLCSP, y en en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 154.2 del TRLCSP.

X.- NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP a los licitadores, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 del TRLCSP.

En Vélez-Málaga, a veintiseis de agosto de dos mil catorce.

El Alcalde

Fdo.: Francisco Ignacio Delgado Bonilla.